

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Deja sin efecto designación y designan funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la SUNAT al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 199-2017/SUNAT**

Lima, 8 de agosto de 2017

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, que dicta las disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales, establece la obligación de los organismos públicos de remitir al programa "Red Cil Proempleo" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, con excepción de los puestos clasificados como de confianza;

Que asimismo, el mencionado Decreto Supremo establece que los organismos públicos designarán al funcionario responsable de remitir la información, mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 295-2016/SUNAT se designó al Gerente de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, como el funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la SUNAT a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que a través del Decreto Supremo N° 198-2017-EF se modificó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias, estableciéndose la asignación de algunas funciones que correspondían a la Gerencia de Desarrollo de Personas, a la Gerencia de Gestión del Empleo de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, entre otras, la de conducir la gestión de incorporación del personal;

Que en consecuencia, resulta necesario proceder a designar al Gerente de Gestión del Empleo como el funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la SUNAT a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 012-2004-TR y en uso de la facultad conferida en el inciso u) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, la designación del Gerente de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos como el funcionario responsable de remitir, cuando corresponda, las ofertas de empleo de la SUNAT a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 2°.- Designar al Gerente de Gestión del Empleo de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, como el funcionario responsable de remitir, cuando corresponda, las ofertas de empleo de la SUNAT

a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional

1552282-1

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Resuelven cumplir con la modificación de la denominación de la Sala Mixta de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, en Sala Civil; y emiten otras disposiciones

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA
PRESIDENCIA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 369-2017-P-CSJV/PJ**

Ventanilla, primero de agosto de dos mil diecisiete.

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 218-2017-CE-PJ, de fecha 13 de julio de 2017, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante Resolución Administrativa N° 218-2017-CE-PJ, de fecha 13 de julio de 2017, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, y publicada en el diario oficial El Peruano el 01 de agosto de 2017, dispuso la ampliación temporal de funcionamiento y modificación de la denominación de diversos órganos jurisdiccionales permanentes de las Cortes Superior de Justicia del país; en ese sentido, mediante su artículo cuarto se modificó a partir del 1 de agosto de 2017, la denominación de la Sala Mixta Permanente de Ventanilla, en Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla.

Segundo: Que, bajo este contexto, corresponde a la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, adoptar las medidas administrativas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial en virtud de las facultades conferidas en la Resolución Administrativa N° 218-2017-CE-PJ, de fecha 13 de julio de 2017.

Tercero: Que, en aplicación de lo previsto en los numerales 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial es atribución del Presidente de la Corte Superior de Justicia dirigir la aplicación de la política interna de su Distrito Judicial con la finalidad de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas a los Presidentes de las Cortes en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CÚMPLASE con la modificación de la denominación de la Sala Mixta de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, en Sala Civil de la misma Corte Superior de Justicia, a partir del 01 de agosto de 2017.

Artículo Segundo.- CÚMPLASE con la remisión total de los expedientes en estado de trámite y ejecución de la Sala Mixta de Ventanilla a la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, a través del Centro de Distribución General –CDG–del Módulo Básico de

Ad Hoc, mediante Acuerdo N° 199-2016-CDAH de sesión del 19 de octubre 2016, acordó otorgar la acreditación Institucional al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Juan XXIII", al haber alcanzado una valoración que le permite contar con una vigencia de tres (03) años, de acuerdo con el Procedimiento para la Evaluación y Acreditación de las Instituciones de Educación Superior No Universitaria - versión II;

Con el visto bueno de la Dirección de Evaluación y Acreditación de Institutos y Escuelas de Educación Superior, de la Secretaría Técnica y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 018-2007-ED, la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Oficializar el Acuerdo N° 199-2016-CDAH de sesión del 19 de octubre 2016, mediante el cual el Consejo Directivo Ad Hoc, acordó otorgar la acreditación Institucional al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Juan XXIII", de la Región Ica, con una vigencia de tres (03) años, contados a partir de la publicación de la presente resolución.

Artículo 2°. - Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal web de la Entidad (www.sineace.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEREGRINA MORGAN LORA
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc
SINEACE

1451971-3



Designan funcionario responsable de remitir ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 295-2016/SUNAT

Lima, 10 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2° del Decreto Supremo N.° 012-2004-TR, que dicta las disposiciones reglamentarias de la Ley N.° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales, se estableció la obligación por parte de los organismos públicos de remitir al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, con excepción de los puestos clasificados como de confianza;

Que asimismo, el mencionado Decreto Supremo establece que los organismos públicos designarán al funcionario responsable de remitir la información, mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que en consecuencia, resulta necesario proceder a designar al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la SUNAT a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N.° 012-2004-TR y en uso de la facultad conferida en el inciso u) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Designar al Gerente de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, como el funcionario responsable de remitir, cuando corresponda, las ofertas de empleo de la SUNAT a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional

1452277-1

Dejan sin efecto encargatura y designan en cargo de confianza de la SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 298- 2016/SUNAT

Lima, 11 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley N.° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que con Resolución de Superintendencia N.° 135-2014/SUNAT se encargó al señor Francisco Viterbo Montenegro Arauco en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo de Sistemas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información;

Que se ha estimado conveniente dejar sin efecto la encargatura señalada en el considerando precedente y designar a la persona que ocupará dicho cargo, el cual es considerado de confianza de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N.° 259-2016/SUNAT, que aprueba el Clasificador de Cargos considerados como Empleados de Confianza y Cargos Directivos de la SUNAT;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27594 y el inciso i) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Dejar sin efecto, a partir del 14 de noviembre de 2016, la encargatura del señor Francisco Viterbo Montenegro Arauco en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo de Sistemas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, dándosele las gracias por la labor realizada.

Artículo 2°. - Designar, a partir del 14 de noviembre de 2016, al señor Alberto José Huapaya Suárez en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo de Sistemas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional

1452709-1

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**Dejan sin efecto designación y designan
funcionario responsable de remitir
ofertas de empleo al Ministerio de
Trabajo y Promoción del Empleo**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 140-2015/SUNAT**

Lima, 3 de junio de 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales, se dispuso que el Instituto de Radio y Televisión del Perú – IRTP, a través de Radio Nacional del Perú y Canal 7, programará en horario que considere conveniente su Directorio, avisos de servicio público en los que se ofrezcan puestos de trabajo públicos y privados;

Que el artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, que dicta las disposiciones reglamentarias de la citada Ley N° 27736, establezca la obligación de los organismos públicos de remitir al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, con excepción de los puestos clasificados como de confianza;

Que asimismo, el mencionado Decreto Supremo establece que los organismos públicos designarán al funcionario responsable de remitir la información, mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 027-2015/SUNAT se designó al señor Juan Manuel Flores Saona, en su condición de Gerente de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la SUNAT a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que a través de la Resolución de Superintendencia N° 127-2015/SUNAT se dejó sin efecto la designación del señor Juan Manuel Flores Saona en el cargo de Gerente de Desarrollo de Personas de la citada Intendencia Nacional, y se designó en su reemplazo al señor Roberto Shimabukuro Morikone;

Que en consecuencia, resulta necesario proceder a designar al señor Roberto Shimabukuro Morikone como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la SUNAT a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 012-2004-TR y en uso de la facultad conferida en el inciso u) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

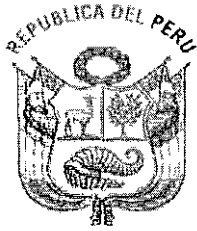
Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la emisión de la presente Resolución, la designación del señor Juan Manuel Flores Saona como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la SUNAT a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la emisión de la presente Resolución, al señor Roberto Shimabukuro Morikone, Gerente de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, como funcionario responsable de remitir, cuando corresponda, las ofertas de empleo de la SUNAT a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional

1246213-1



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 027 - 2015/SUNAT

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN Y DESIGNA FUNCIONARIO RESPONSABLE DE REMITIR OFERTAS DE EMPLEO AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Lima, 23 ENE. 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N.º 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales, se dispuso que el Instituto de Radio y Televisión del Perú – IRTP, a través de Radio Nacional del Perú y Canal 7, programará en horario que considere conveniente su Directorio, avisos de servicio público en los que se ofrezcan puestos de trabajo públicos y privados;

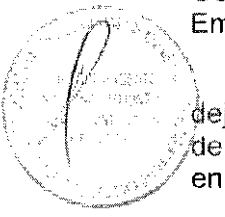
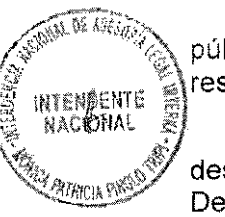
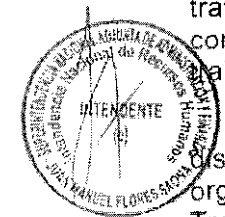
Que el artículo 2º del Decreto Supremo N.º 012-2004-TR, que dicta las disposiciones reglamentarias de la citada Ley N.º 27736, establece la obligación de los organismos públicos de remitir al Programa Red Cii Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, con excepción de los puestos clasificados como de confianza;

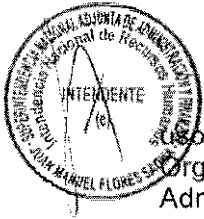
Que asimismo, el mencionado Decreto Supremo establece que los organismos públicos designarán al funcionario responsable de remitir la información, mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 150-2014/SUNAT se designó al señor Ángel Wadilmer Noriega Mendoza, en su condición de Gerente de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la SUNAT a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que a través de la Resolución de Superintendencia N.º 008-2015/SUNAT se dejó sin efecto la designación del señor Ángel Wadilmer Noriega Mendoza en el cargo de Gerente de Desarrollo de Personas de la citada Intendencia Nacional, y se designó en su reemplazo al señor Juan Manuel Flores Saona;

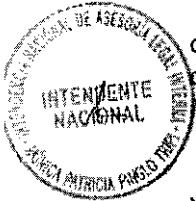
Que en consecuencia, resulta necesario proceder a designar al señor Juan Manuel Flores Saona como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la SUNAT a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;





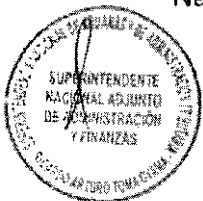
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 012-2004-TR y en el inciso u) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Dejar sin efecto, a partir de la emisión de la presente Resolución, la designación del señor Ángel Wadilmer Noriega Mendoza como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la SUNAT a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 2º.- Designar, a partir de la emisión de la presente Resolución, al señor Juan Manuel Flores Saona, Gerente de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, como funcionario responsable de remitir, cuando corresponda, las ofertas de empleo de la SUNAT a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

El Peruano, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la mencionada entidad, y se incorpora en el presupuesto institucional del Pliego Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.”;

Que en el marco de lo dispuesto en la citada Disposición Complementaria Final, con fecha 25 de abril de 2014, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria suscribieron un Convenio de Transferencia Financiera;

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante el Oficio OF. RE. (OPP) N° -2-5-E/473, informa a la SUNAT que requiere una transferencia financiera por el importe de Ochenta Millones Treinta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles (S/ 80 037 342.00), para financiar los componentes "Obras Civiles" y "Equipamiento y mobiliario" del Proyecto de Inversión Pública "Paso de Frontera Desaguadero (Perú-Bolivia)";

Que mediante Informe Técnico Electrónico N° 00001-2014-8C1100 de fecha 13 de mayo de 2014, la División de Formulación y Evaluación Presupuestal comunica a la División de Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, la disponibilidad presupuestal para ejecutar la transferencia financiera al Ministerio de Relaciones Exteriores con cargo al Presupuesto Institucional 2014;

En uso de las facultades conferidas en el inciso s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Transferencia Financiera del Pliego 057 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, Unidad Ejecutora 0001 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, por la suma de S/ 80 037 342,00 (OCHENTA MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Pliego Ministerio de Relaciones Exteriores, a que se refiere el Numeral 1 de la Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Paso de Frontera Desaguadero (Perú-Bolivia)".

Artículo 2°.- Los recursos transferidos, a los que hace referencia el Artículo 1° del presente dispositivo, deben ser destinados, bajo responsabilidad, sólo para los fines para los cuales se autoriza esta transferencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARCOS GARCIA INJOQUE
Superintendente Nacional (e)

1084434-1

Designan funcionario responsable de remitir ofertas de empleo de la SUNAT al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 150-2014/SUNAT

Lima, 16 de mayo de 2014

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales, dispuso que el Instituto de Radio y Televisión del Perú - IRTP, a través de Radio Nacional del Perú y Canal 7, programará en horario que considere conveniente su Directorio, avisos de servicio público en los que se ofrezca puestos de trabajo públicos y privados;

Que el Decreto Supremo N° 012-2004-TR que dicta disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado, establece en su

artículo 2° la obligación de los organismos públicos de remitir al programa Red CIL Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, con excepción de las relativas a puestos clasificados como de confianza;

Que asimismo, el mencionado Decreto Supremo establece que los organismos públicos designarán al funcionario responsable de remitir la información, mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 006-2013/SUNAT, se designó al señor Roberto Shimabukuro Morikone, Gerente de Desarrollo de Personal de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, como funcionario responsable de remitir, cuando corresponda, las ofertas de empleo de la SUNAT a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT, con vigencia a partir del 12 de mayo de 2014, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT el mismo que introdujo cambios en su estructura orgánica;

Que a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2004-TR, se ha estimado conveniente dejar sin efecto la designación mencionada en el cuarto considerando de la presente resolución y designar al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la SUNAT al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 012-2004-TR y en uso de la facultad conferida por el inciso s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la emisión de la presente resolución, la designación del señor Roberto Shimabukuro Morikone como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la SUNAT a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la emisión de la presente resolución, al señor Ángel Wadilmer Noriega Mendoza, Gerente de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, como funcionario responsable de remitir, cuando corresponda, las ofertas de empleo de la SUNAT a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 012-2004-TR.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARCOS GARCIA INJOQUE
Superintendente Nacional (e)

1084432-1

Autorizan viaje de trabajadores de la SUNAT a Bolivia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 152-2014/SUNAT

Lima, 16 de mayo de 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación AN-PREDC-C-1135/2014 de fecha 5 de mayo de 2014 y coordinaciones efectuadas a través de los correos electrónicos de fechas 9 y 12 de mayo de 2014, la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional de Bolivia, convoca a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar en la III Reunión de Autoridades Aduaneras Perú - Bolivia, que se llevará a cabo en la ciudad de Santa Cruz, Estado Plurinacional de Bolivia, los días 22 y 23 de mayo de 2014;



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 006 -2013/SUNAT

DEJA SIN EFECTO Y DESIGNA FUNCIONARIO RESPONSABLE DE REMITIR OFERTAS DE EMPLEO AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Lima, 10 ENE. 2013

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 27736, que aprueba la Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales, dispuso que el Instituto de Radio y Televisión del Perú – IRTP, a través de Radio Nacional del Perú y Canal 7, programará en horario que considere conveniente su Directorio, avisos de servicio público en los que se ofrezca puestos de trabajo públicos y privados;

Que el Decreto Supremo N.º 012-2004-TR, que reglamentó la citada Ley, estableció en su artículo 2º la obligación de los organismos públicos de remitir al Programa Red CIL Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, con excepción de las relativas a puestos clasificados como de confianza;

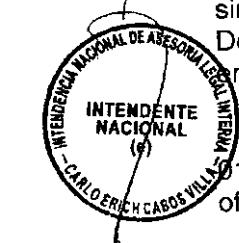
Que el mencionado Decreto Supremo igualmente establece que los organismos públicos designarán al funcionario responsable de remitir la información, mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 105-2010/SUNAT, se designó al señor Juan Manuel Flores Saona como funcionario de la SUNAT responsable de remitir, cuando corresponda, las ofertas de empleo de esta Entidad al Programa Red CIL Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que a través de la Resolución de Superintendencia N.º 314-2012/SUNAT se deja sin efecto la designación del señor Juan Manuel Flores Saona como Gerente de Desarrollo de Personal de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, designándose en su lugar al señor Roberto Shimabukuro Morikone;

Que a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Supremo N.º 012-2004-TR se ha estimado pertinente designar a un nuevo responsable de remitir las ofertas de empleo de la SUNAT al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 012-2004-TR y en uso de las facultades conferidas por los incisos u) y v) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y modificado por los Decretos Supremos N.ºs 029-2012-EF y 259-2012-EF;




SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del señor Juan Manuel Flores Saona como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la SUNAT al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 2°.- Designar al señor Roberto Shimabukuro Morikone, Gerente de Desarrollo de Personal de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, como funcionario responsable de remitir, cuando corresponda, las ofertas de empleo de la SUNAT a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme lo dispone el Decreto Supremo N.° 012-2004-TR.

Regístrese, comuníquese y publíquese.





TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

